

D E C R E T O N° 156/2021
CRESPO (ER), 03 de Junio de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2021 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calles, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 02 de Junio de 2021, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que por Resolución N° 356/2021 de fecha 02 de Junio de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 02 de Junio de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y el ítem 2) a “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP.LTDA” en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2021 dispuesta por Decreto N° 139/2021 de fecha 14 de Mayo de 2021.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 09/2021 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”:

Ítem 1) Seiscientos Cincuenta (650) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles, en un precio unitario de \$ 9.926,93, lo que hace un total de Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y dos Mil Quinientos cuatro Pesos con 50/100 (\$6.452.504,50).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 2) Doscientos Sesenta (260) mallas electrosoldadas (cuad 15x25 cm), diam. 5 mm (2,4 x 6 mts), en un precio unitario de \$ 4.830,36, lo que hace un total de Un Millón Doscientos Cincuenta y cinco Mil Ochocientos Noventa y tres Pesos con 60/100 (\$ 1.255.893,60).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

